Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun

Ayacucho, Agosto 2016

centésimo
quincuagésimo
aniversario

2016

año del 150° aniversario de la ciudad

AYACUCHO

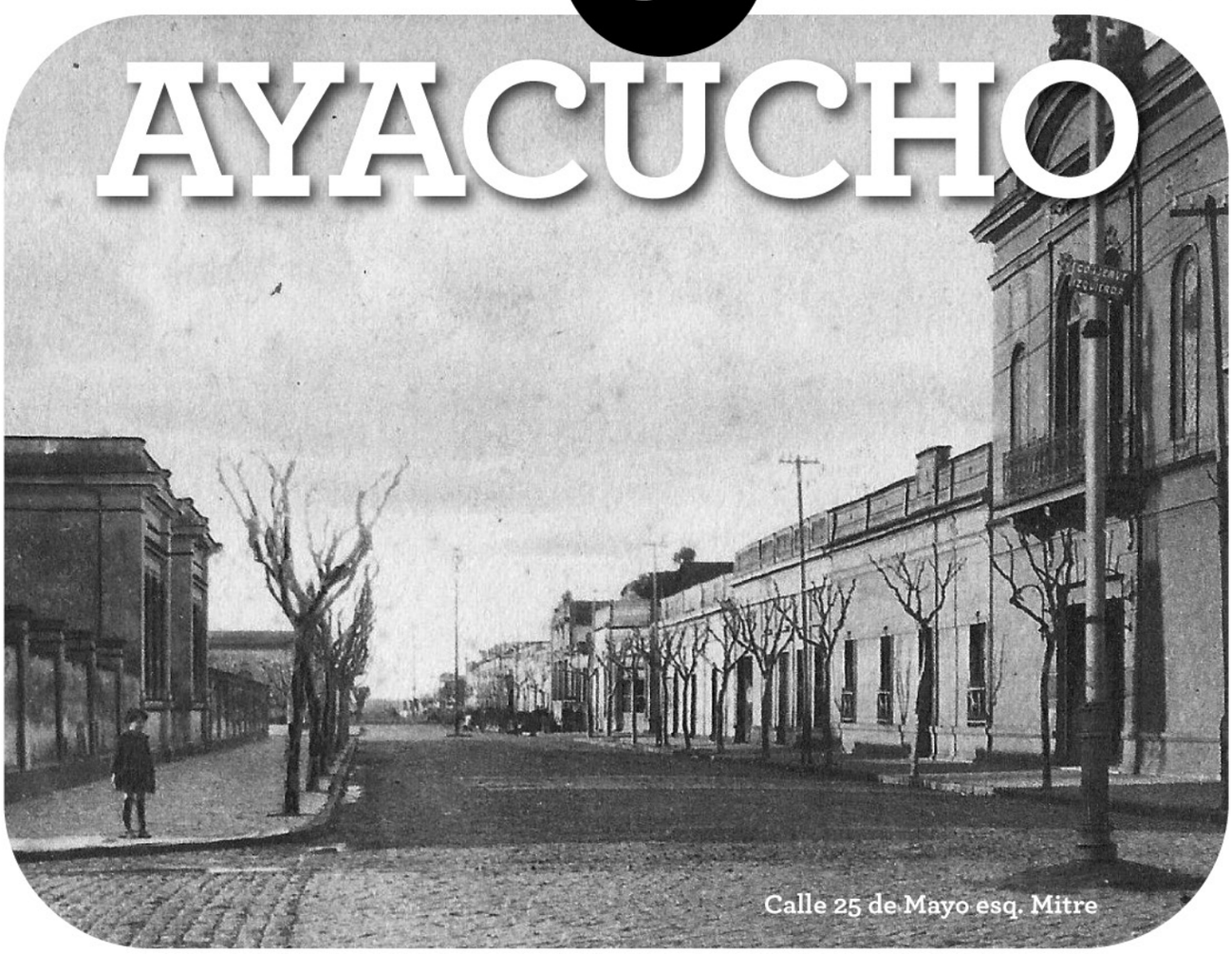

Calle 25 de Mayo esq. Mitre

Sección Ejecutiva
Listado de Decretos correspondientes al mes de Julio de 2016

DECRETO Nº 1248 / 01 DE JULIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AMALIA GAMIETEA.

DECRETO Nº 1249 / 01 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA.

DECRETO Nº 1250 / 01 DE JULIO DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURIA A ABONAR EN CONCEPTO DE HONORARIOS Y APORTES REGULADOS A LOS DRES. RODRIGUEZ CONSOLI GEORGE Y EVANGELINA DI LUCA LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 78/100 ($10.743,78) EN LOS AUTOS CARATULADOS: " ALBERTO OSVALDO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - EMPL. PUBLICO". MENDEZ NOVOA .

DECRETO Nº 1251 / 01 DE JULIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 57/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

DECRETO Nº 1252 / 01 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 1253 / 04 DE JULIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1254 / 04 DE JULIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. CRISTINA MABEL ROJAS.

DECRETO Nº 1255 / 04 DE JULIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5037/2016.

DECRETO Nº 1256 / 04 DE JULIO DE 2016 COMUNICANDO A LAS ÁREAS EL LÍMITES DE HORAS SUPLEMENTARIAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE DECRETO.

DECRETO Nº 1257 / 05 DE JULIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº56/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA, SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

DECRETO Nº 1258 / 05 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS A CACEYA S.A.

DECRETO Nº 1259 / 05 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GOYCOECHEA, ALEJANDRA.

DECRETO Nº 1260 / 05 DE JULIO DE 2016 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2016 PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE (12) VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL.

DECRETO Nº 1261 / 05 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE MIL SESENTA Y DOS.

DECRETO Nº 1262 / 05 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CESTONA, MARÍA.

DECRETO Nº 1263 / 05 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 1264 / 05 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 1265 / 05 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE.

DECRETO Nº 1266 / 05 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL DIECISÉIS.

DECRETO Nº 1267 / 05 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA.

DECRETO Nº 1268 / 05 DE JULIO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 58/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS FO.MU.VI Y SALA COMUNITARIA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

DECRETO Nº 1269 / 05 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL VEINTE.

DECRETO Nº 1270 / 05 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE NOGUEIRA, NANCY LILIANA POR EL TERMINO DE TRES MESES.

DECRETO Nº 1271 / 05 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE ACOSTA, MARÍA MARTA POR EL TERMINO DE 2 MESES.

DECRETO Nº 1272 / 05 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LOS GASTOS PRODUCIDO POR EL ESPECTÁCULO TEATRAL "LA CASA DE BERNARDA ALBA".

DECRETO Nº 1273 / 06 DE JULIO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 59/2016 PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE PIEDRA DESDE CANTERA DE TANDIL HASTA DEPÓSITO OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO Nº 1274 / 06 DE JULIO DE 2016 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/1176, DOMINIO DMV 140 PROPIEDAD RUBÉN HORACIO CASTILLO; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC B Y F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO Nº 1275 / 06 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PRESENTACIÓN DEL CONJUNTO FOLCLÓRICO "LA MEDIA CAÑA".

DECRETO Nº 1276 / 06 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO LA POSTERGACIÓN DE LA FECHA DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL "MAFALDA" AUTORIZADA POR DECRETO Nº 00445/16.

DECRETO Nº 1277 / 06 DE JULIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS).

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 1278 / 06 DE JULIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Nº 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES).

DECRETO Nº 1279 / 06 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETENTA Y TRES.

DECRETO Nº 1280 / 06 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE.

DECRETO Nº 1281 / 06 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO Nº 1282 / 06 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO Nº 1283 / 06 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO Nº 1284 / 06 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO Nº 1285 / 06 DE JULIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL).

DECRETO Nº 1286 / 06 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO.

DECRETO Nº 1287 / 06 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO Nº 1288 / 06 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 1289 / 06 DE JULIO DE 2016 SALVANDO EL DECRETO 02875/14 DONDE SE MODIFICA TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - MANZANA 37 D - PARCELA 12 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1290 / 06 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETENTA Y NUEVE.

DECRETO Nº 1291 / 06 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO.

DECRETO Nº 1292 / 06 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS.

DECRETO Nº 1293 / 06 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN.

DECRETO Nº 1294 / 06 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1295 / 06 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

DECRETO Nº 1296 / 06 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS.

DECRETO Nº 1297 / 06 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DESANDI, OFELIA ELIZABETH.

DECRETO Nº 1298 / 07 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 1299 / 07 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. ORLIACQ, ROSANA.

DECRETO Nº 1300 / 07 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FONTANA, HÉCTOR OMAR.

DECRETO Nº 1301 / 07 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES.

DECRETO Nº 1302 / 07 DE JULIO DE 2016 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PALAS, MARIO CRISTIAN.

DECRETO Nº 1303 / 07 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PERALTA, LUIS.

DECRETO Nº 1304 / 07 DE JULIO DE 2016 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCÍA, MARTIN MARIO.

DECRETO Nº 1305 / 07 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 1306 / 07 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GALLARDO, MARÍA EMILIA.

DECRETO Nº 1307 / 07 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GENTIL, MARCOS AGUSTÍN.

DECRETO Nº 1308 / 07 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO.

DECRETO Nº 1309 / 07 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

DECRETO Nº 1310 / 07 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 1311 / 07 DE JULIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. OSCAR MEDINA Y LA SRA. SILVANA EDITH BURTIN.

DECRETO Nº 1312 / 07 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO Nº 1313 / 11 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL CENTRO CULTURAL DOCTOR PEDRO SOLANET.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 1314 / 11 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO Nº 1315 / 11 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO Nº 1316 / 11 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1317 / 11 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO Nº 1318 / 11 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS.

DECRETO Nº 1319 / 11 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL QUINIENTOS SESENTA.

DECRETO Nº 1320 / 11 DE JULIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MIGUEL ÁNGEL ALBELO Y LA SRA. MARÍA SUSANA CONSTANTIN.

DECRETO Nº 1321 / 11 DE JULIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL).

DECRETO Nº 1322 / 11 DE JULIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL).

DECRETO Nº 1323 / 11 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 1324 / 12 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUARLOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL 3° TORNEO DE FUTBOL VETERANOS.

DECRETO Nº 1325 / 12 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE RR.HH. DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" FERRARI, LUCAS.

DECRETO Nº 1326 / 12 DE JULIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO Nº 58/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS FO.MU.VI Y PARA LA SALA COMUNITARIA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

DECRETO Nº 1327 / 12 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO Nº 1328 / 12 DE JULIO DE 2016 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2016 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO Nº 1329 / 12 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO Nº 1330 / 12 DE JULIO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 60/2016 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES.

DECRETO Nº 1331 / 13 DE JULIO DE 2016 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS".

DECRETO Nº 1332 / 13 DE JULIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO Nº 59/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE PIEDRA DESDE CANTERA DE TANDIL HASTA DEPÓSITO OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO Nº 1333 / 13 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

DECRETO Nº 1334 / 13 DE JULIO DE 2016 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y ACCESORIOS".

DECRETO Nº 1335 / 13 DE JULIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1336 / 13 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CEF N°32 POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1337 / 13 DE JULIO DE 2016 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ÁLVAREZ, GUILLERMO SERGIO.

DECRETO Nº 1338 / 13 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1339 / 13 DE JULIO DE 2016 DESIGNANDO AL DR. JUAN PEDRO ANIZ COMO INSTRUCTOR SUMARIANTE.

DECRETO Nº 1340 / 14 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 1341 / 14 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL ALQUILER DE INFLABLES PARA EVENTO INFANTIL EN ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL "LA VIEJA USINA".

DECRETO Nº 1342 / 14 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DEL ENCUENTRO DE PAYADORES CELEBRADO EN LA CASA DE LA CULTURA.

DECRETO Nº 1343 / 14 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 1344 / 15 DE JULIO DE 2016 TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, CORDONNIER EMILIO.

DECRETO Nº 1345 / 15 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1346 / 15 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1347 / 15 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO Nº 1348 / 15 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO

Sección Ejecutiva

DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS.

DECRETO Nº 1349 / 15 DE JULIO DE 2016 DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA LA SRA. GIGANTE, MARTA E INCORPORANDO A LA SRA. GENS, NATALIA NOEMÍ.

DECRETO Nº 1350 / 15 DE JULIO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 61/2016 PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

DECRETO Nº 1351 / 18 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO Nº 1352 / 18 DE JULIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1353 / 18 DE JULIO DE 2016 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 17 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO Nº 1354 / 18 DE JULIO DE 2016 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2016 LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO Nº 1355 / 18 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS.

DECRETO Nº 1356 / 18 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO Nº 1357 / 18 DE JULIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. EULOGIA OFELIA ARRIOLA.

DECRETO Nº 1358/ 19 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 1359 / 19 DE JULIO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 62/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVA ASISTENCIA ALIMENTARIA, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO Nº 1360 / 19 DE JULIO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 63/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA, SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA - ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1361 / 19 DE JULIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1362 / 20 DE JULIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5042/2016.

DECRETO Nº 1363 / 20 DE JULIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5040/2016.

DECRETO Nº 1364 / 20 DE JULIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5039/2016.

DECRETO Nº 1365 / 20 DE JULIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5041/2016.

DECRETO Nº 1366 / 20 DE JULIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1367 / 20 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ALLENDE RODOLFO JOSÉ JAVIER A PARTIR DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016 Y HASTA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2017.

DECRETO Nº 1368 / 20 DE JULIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DANIELA SOLEDAD GÓMEZ.

DECRETO Nº 1369 / 20 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1370 / 21 DE JULIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO Nº 60/2016 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES.

DECRETO Nº 1371 / 21 DE JULIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO Nº 61/2016 PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

DECRETO Nº 1372 / 21 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS, MARÍA SILVIA ARBILLAGA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE

DECRETO Nº 1373 / 21 DE JULIO DE 2016 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LAS SRAS. BASANTA JULIETA - CABRETON MARIELA.

DECRETO Nº 1374 / 22 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIECISIETE MIL.

DECRETO Nº 1375 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1376 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1377 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1378 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1379 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1380 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 1381 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO Nº 1382 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1383 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN EL ÁREA DE PLAZAS Y PASEOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1384 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1385 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1386 / 22 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "BALLET AYACUCHO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

DECRETO Nº 1387 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1388 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO Nº 1389 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1390 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1391 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO Nº 1392 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1393 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1394 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1395 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1396 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1397 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1398 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO Nº 1399 / 22 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1400 / 22 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1401 / 22 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 1402 / 22 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 1403 / 22 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 1404 / 22 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1405 / 22 DE JULIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO Nº 55/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CONSTRUCCION 14 PLATEAS PARA VIVIENDAS PREFABRICADAS.

DECRETO Nº 1406 / 25 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) A CORDONNIER Y CIA S.M.C.

DECRETO Nº 1407 / 25 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1408 / 25 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1409 / 25 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

DECRETO Nº 1410 / 25 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA) A RUELO AYACUCHO S.A.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 1411 / 25 DE JULIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS EDUCATIVO Y CULTURAL A LA 9° MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS "AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR".

DECRETO Nº 1412 / 25 DE JULIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1413 / 25 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1414 / 25 DE JULIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 62/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

DECRETO Nº 1415 / 25 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1416 / 25 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SEÑOR DIRECTOR DE PRESUPUESTO CONTADOR CAJARAVILLA, JAVIER.

DECRETO Nº 1417 / 25 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE PYMES, COOPERATIVA Y EMPLEO LIC. MARÍA VICTORIA ETCHEVEST.

DECRETO Nº 1418 / 25 DE JULIO DE 2016 PRORROGANDO LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA AL AGENTE LÓPEZ, PABLO GUSTAVO

DECRETO Nº 1419 / 25 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE DIVISIÓN DE MESA DE ENTRADAS, RUSSO MÓNICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 1420 / 26 DE JULIO DE 2016 TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL, ZUBIAURRE, PABLO ANTONIO.

DECRETO Nº 1421 / 26 DE JULIO DE 2016 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE LIUZZI, JORGE ANÍBAL.

DECRETO Nº 1422 / 26 DE JULIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO TORNEO DE PATO DENOMINADO 150° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1423 / 26 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO Nº 1424 / 26 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 1425 / 26 DE JULIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 63/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA, SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA - ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1426 / 26 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL.

DECRETO Nº 1427 / 26 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SETECIENTOS.

DECRETO Nº 1428 / 26 DE JULIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA DEL CARMEN PESOLANO.

DECRETO Nº 1429 / 27 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO Nº 1430 / 27 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.

DECRETO Nº 1431 / 27 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1432 / 27 DE JULIO DE 2016 DESIGNANDO A LA SRA. AGUIRRE MARÍA BELÉN COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA.

DECRETO Nº 1433 / 27 DE JULIO DE 2016 DESIGNANDO A LA SRTA. SOUZA MARÍA LUCIA COMO PERSONAL REEMPLAZANTE PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO Nº 1434 / 27 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1435 / 27 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO Nº 1436 / 28 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1437 / 28 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1438 / 29 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO Nº 1439 / 29 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA.

DECRETO Nº 1440 / 29 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FONTANA ERNESTO OSCAR.

DECRETO Nº 1441 / 29 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1442 / 29 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL.

DECRETO Nº 1443 / 29 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIEN.

DECRETO Nº 1444 / 29 DE JULIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BUSSO, MARTIN.

DECRETO Nº 1445 / 29 DE JULIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 01248/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AMALIA GAMIETEA.

Ayacucho, 01 de Julio de 2016

VISTO, la nota presentada por la Sra. Amalia Gamietea, Expte. Nº 2611/16, de fecha 17/05/16, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 10 b - Parcela 09 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 10 b - Parcela 09; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Amalia Gamietea, titular del D.N.I. Nº 28.563.333, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuniquese a la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publiquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01249/2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 01 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 01/07/2016 Expt. 3438;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a sellados de informes de dominio;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 840,00) para el pago de sellado correspondientes a informes de dominio ubicados en Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 840,00) en conceptos de gastos por sellados de terrenos ubicados en Ayacucho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01251/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 57/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

Ayacucho, 01 de Julio de 2016

VISTO concurso de precio nº 57, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PÉREZ ZEBERIO, MARINA CLAUDIA y ASPIROZ, HERNÁN por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese Concurso Nº 57 para la adquisición Comestibles-Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente PÉREZ ZEBERIO, MARINA CLAUDIA por la suma de $ 52.092,50. y al Oferente ASPIROZ, HERNÁN por la suma de $11.856,00.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01252/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 01 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Direccion de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades, se encuentra el apoyo a otras instituciones locales relacionadas con el ámbito cultural;

QUE entre esas instituciones se encuentra la Academia Folclórica La Me-

Sección Ejecutiva

dia Caña, la cual realizara una presentación en Las Flores;

QUE, se ve propicio colaborar con la institución en lo referido a gastos de traslado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS ($6.300,00) a la Asociación Cooperadora del CEF N°32, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01254/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. CRISTINA MABEL ROJAS.

Ayacucho, 04 de Julio de 2016

VISTO, la nota presentada por la Sra. Cristina Mabel Rojas, Expte. Nº 3558/15, de fecha 14/07/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 37 c - Parcela 15 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 37 c - Parcela 15; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Cristina Mabel Rojas, titular del D.N.I. Nº 10.519.893, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01255/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5037/2016.

Ayacucho, 04 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5037 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Junio de 2016, que lleva el número de Expediente 3346 de fecha 24 de Junio de 2016, mediante la cual la Municipalidad de Ayacucho adhiere a los términos de la Ley Nacional N° 26.876 y de la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 14.600 declarando al día 27 de Junio como "Día del Trabajador del Estado".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5037/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01256/2016
COMUNICANDO A LAS ÁREAS EL LÍMITES DE HORAS SUPLEMENTARIAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE DECRETO.

Ayacucho, 04 de Julio de 2016

VISTO, Las planillas presentadas por los diferentes Secretarios, Subsecretarios, Directores, Jefes de Área y Capataces, solicitando la liquidación de horas suplementarias, en tareas de campo e institucionales en el área a su cargo, las mismas serán reguladas en el siguiente decreto por lo que el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

CONSIDERANDO, QUE, de acuerdo a las modificaciones presupuestarias, en las cuales se prevén aumentos salariales en los meses de agosto y octubre.

QUE, se hace necesario adoptar decisiones que propendan al equilibrio financiero del sector Municipal, durante el corriente año, preservando siempre el cumplimiento de los servicios esenciales;

QUE, la puesta en vigencia de dicho decreto es a partir del 15/07/2016.

D E C R E T A

Artículo 1º: Suspender la realización del pago de horas suplementarias por el plazo de 6 meses (31 de diciembre de 2016).

Artículo 2º: Establecer que solo podrán realizar horas suplementarias al 100% aquellos servicios como choferes de autos oficiales, Transporte Público Urbano, servicio de recolección, maquinistas de vialidad y Obras Publicas , Personal abocado a eventos de culturales, Personal de la casa de los niños y Servicios de Salud.

Artículo 3º: Las horas suplementarias al 50% no pueden exceder la jornada laboral de 8 hs, prevista en la ley 14.656.

Artículo 4º: Las horas suplementarias, para las áreas definidas en el artículo anterior, deberán contar con su justificación correspondiente, previo a la realización de las mismas.

Sección Ejecutiva

Artículo 5º: El período señalado en el artículo 1° podrá ser prorrogado por igual plazo, de existir causas objetivas que así los justifiquen.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios, subsecretarios, directores y coordinadores.

Artículo 7º: Registrar, comunicar a todas las áreas de la Municipalidad, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01257/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº56/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA, SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

Ayacucho, 05 de Julio de 2016

VISTO concurso de precio Nº 56, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL IGNACIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, BEHERAN, JUANA MANUELA Y RUELO AYACUCHO SA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de $63.019,00. al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de $46.541,23. al oferente BEHERAN JUANA MANUELA por la suma de $18.567,25. y al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de $109.990,00. Según Concurso Nº 56, Expediente 3690 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01258/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS A CACEYA S.A.

Ayacucho, 05 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 3145 de fecha 13 de Junio de 2016, mediante el cual CACEYA S.A., CUIT Nº 30-71165402-6, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de "TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA)- CARNES FRESCAS Y DERIVADOS - CAMIÓN MARCA MERCEDES BENZ - AÑO 1996 - DOMINIO MSN BCB 317 - CAJA CERRADA CON AISLAMIENTO TÉRMICO, CON EQUIPO DE FRÍO y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a CACEYA S.A., CUIT Nº 30-71165402-6 Habilitación Comercial, en el rubro "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", con domicilio en calle LOS HORNEROS S/N de esta ciudad. Comercio Nº 4277.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01259/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GOYCOECHEA, ALEJANDRA.

Ayacucho, 05 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 3335 Alc.1 de fecha 28 de Junio de 2016, mediante el cual la Sra. GOYCOECHEA, ALEJANDRA, D.N.I. Nº 13.952.524, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. GOYCOECHEA, ALEJANDRA, D.N.I. Nº 13.952.524 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 1159 de esta ciudad. Comercio Nº 4280.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01260/2016
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2016 PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE (12) VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MAR-

Sección Ejecutiva

CO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL.

Ayacucho, 05 de Julio de 2016

VISTO, la nota presentada por el Secretario de Obras Públicas, mediante la cual solicita la apertura de licitación pública para la construcción de ocho (8) viviendas sociales correspondiente a la obra "madres solteras", Expediente N° 2203/2016, y cuatro (4) viviendas sociales, correspondiente a la obra, "20 Viviendas Sociales FOMUVI, expediente N° 2204/2016; siendo doce (12) viviendas sociales industrializadas en total; y

CONSIDERANDO, QUE, es política de estado de este Departamento Ejecutivo, buscar y afrontar las distintas problemáticas sociales a fin de encontrar una solución justa, para nuestros vecinos, siempre enmarcado en el concepto de la dignidad,

QUE, la falta de viviendas es una problemática prioritaria para nuestro Gobierno Municipal,

QUE, se ha recibido un Fondo de Infraestructura Provincial, el cual permitirá en nuestra comunidad, invertir en la construcción de estas viviendas industrializadas a fin de solucionar la problemática habitacional a doce familias de nuestro medio;

QUE, obra de parte del Secretario de Desarrollo Social informes sociales, justificando la imperiosa necesidad de construir las viviendas para las doce familias beneficiadas,

QUE, la oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades Art. 151 sig y concs corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Licitación Pública Nº 01/2016 "para la construcción de doce (12) viviendas industrializadas en la ciudad de Ayacucho en el marco de las obras "Madres Solteras y FOMUVI", expedientes 2203/16 y 2204/16, respectivamente, financiadas por el Fondo de Infraestructura Provincial.

Artículo 2º: Autorizase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

Artículo 3º: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 08 de Agosto de 2016 a las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem nº 1078, Piso 2º.

Artículo 4º: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda, la Sra. Contadora, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, la Sr. Secretaría de Desarrollo Social y la Sra. Jefa de Compras.

Artículo 5º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01262/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CESTONA, MARÍA.

Ayacucho, 05 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2571 Alc.1 de fecha 08 de Junio de 2016, mediante el cual la Sra. CESTONA, MARÍA, D.N.I. Nº 27.200.255, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. CESTONA, MARÍA, D.N.I. Nº 27.200.255 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle BROWN N°1228 de esta ciudad. Comercio Nº 4279.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01268/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 58/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS FO.MU.VI Y SALA COMUNITARIA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

Ayacucho, 05 de Julio de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales de construcción destinados a familias incorporadas en FO.MU.VI y para el Programa "Construir Empleo", Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio Nº 58 para la Compra de Materiales de Construcción solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo local.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01272/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LOS GASTOS PRODUCIDO POR EL ESPECTÁCULO TEATRAL "LA CASA DE BERNARDA ALBA".

Ayacucho, 05 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esos eventos se realizara la presentación de la reconocida obra teatral "La Casa de Bernarda Alba";

QUE, para levara cabo la puesta en escena de dicha obra es necesario caer en diversos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la presentación de la reconocida obra teatral "La Casa de Bernarda Alba", de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01273/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 59/2016 PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE PIEDRA DESDE CANTERA DE TANDIL HASTA DEPOSITO OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 06 de Julio de 2016

VISTO, la necesidad de trasladar piedra desde la ciudad de Tandil hacia nuestra ciudad para continuar obra Cordón Cuneta Exp. Nº 1786/2012.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamese a Concurso de Precio Nº 59 para la Contratación de Servicio de Traslado de Piedra - Solicitado por el Área de Obras Publicas, Según expediente Nº 3540/2016.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01274/2016
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/1176, Dominio DMV 140 PROPIEDAD RUBÉN HORACIO CASTILLO; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC B Y F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 06 de Julio de 2016

VISTO la presentación efectuada por el contribuyente Rubén Horacio Castillo de nuestro Partido, Expediente Nro. 3431 del presente año, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo e incisos mencionado "Ut Supra", del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. b) y f) del Código Fiscal, están exentos de este impuesto: Inc. b) "Por los vehículos de su propiedad y uso exclusivo necesario para el desarrollo de sus actividades propias, los cuerpos de bomberos voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas debidamente reconocidas por autoridad competente"; Inc. f) "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial…..".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el articulado de referencia (inc. b y f) procediendo la exención solicitada.

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la siguiente cuenta Municipal: 91/1176, Dominio DMV 140 PROPIEDAD RUBÉN HORACIO CASTILLO, siempre y cuando los requirentes detenten la titularidad del mismo.

Artículo 2º: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de D. Tributaria y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01275/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PRESENTACIÓN DEL CONJUNTO FOLCLÓRICO "LA MEDIA CAÑA".

Ayacucho, 06 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esos eventos se realizara la presentación de la Academia Folclórica "La Media Caña";

QUE, para llevara a cabo dicho espectáculo es necesario contar con servicio de sonido y de utilitario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Fazzari, Marcelo la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ($4900), y al Sr. Mastronardi, Darío la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA ($4160,00), de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01276/2016
AUTORIZANDO LA POSTERGACIÓN DE LA FECHA DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL "MAFALDA" AUTORIZADA POR DECRETO Nº 00445/16.

Ayacucho, 06 de Julio de 2016

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil "Mafalda", Expte. Nº 3535/16, de fecha 05/07/16, mediante la cual solicita que se modifique la fecha del sorteo final de la rifa de esa entidad, autorizada por Decreto Nº 00445/16, de fecha 04/03/16, establecida originariamente para el día 9 de Julio de 2016 por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (nocturna),

CONSIDERANDO QUE, la modificación solicitada obedece a que en la fecha establecida originalmente para el sorteo de la rifa (sábado 9 de Julio de 2016) no habrá sorteos de loterías o quinielas en virtud de ser feriado nacional.

QUE, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior la nueva fecha para el sorteo sería el 11 de Julio de 2016 por la misma Lotería.

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia Nº 2498, mucho menos se opone;

QUE, teniendo en cuenta el continuo e incansable esfuerzo que realiza dicha Entidad en nuestro medio con el propósito de mejorar el estado de sus instalaciones para garantizar el bienestar de los alumnos que allí concurren.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza Nº 2498/93 (Art. 1º) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase la postergación de la fecha del sorteo final de la rifa organizada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil "Mafalda", autorizada por Decreto Nº 00445/16, para el día 11 de Julio de 2016 por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (nocturna).

Artículo 2º: La Entidad deberá hacer pública estas modificaciones en los medios de radiodifusión de nuestra ciudad, como así también notificar tal determinación a los adquirentes de las Boletas ya vendidas.

Artículo 3º: El organizador será el único encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cambio de fecha; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01279/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETENTA Y TRES.

Ayacucho, 06 de Julio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Sección Ejecutiva

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y TRES ($1.073,00) al Sr. Zudaire, Roberto Francisco con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01280/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE.

Ayacucho, 06 de Julio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, entre esos elementos, se ve necesario asistir a personas con dificultades económicas en lo relacionado con materiales para la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE ($1.737,00) a Casa Ortino con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01286/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO.

Ayacucho, 06 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara el festejo del Día del Niño;

QUE, que para llevar a cabo dicho festejo es necesario incurrir en diversos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos correspondientes al Festejo del Día del Niño, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01287/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 06 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Direccion de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esos eventos se encuentra el ciclo denominado Juntémonos el cual tiene la finalidad de reunión a diversos grupos culturales;

QUE llevar a cabo dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

Sección Ejecutiva

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($333,62) al Sr. Contino, Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente .

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01289/2016
SALVANDO EL DECRETO 02875/14 DONDE SE MODIFICA TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - MANZANA 37 D - PARCELA 12 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 06 de Julio de 2016

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Manzana 37 D - Parcela 12 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual fallece uno de los adjudicatarios, y mediante Declaratoria de Herederos se deja constancia de los nuevos adjudicatarios

CONSIDERANDO QUE, el adjudicatario Sr. Héctor Daniel Roldan fallece el pasado 24/10/14 siendo el adjudicatario del terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Manzana 37 d - Parcela 12,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. Roldan y adjudicárselo a la Sra. Andrea Noemí Russo, y sus hijos Daniel Ezequiel Roldan y Emanuel Roldan según consta en la Declaratoria de Herederos,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: DESADJUDICAR por fallecimiento al Sr. Héctor Daniel Roldan, titular del D.N.I. N 18.638.762, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mza. 37 d - Parc. 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la Sra. Andrea Noemí Russo, titular del D.N.I. N° 20.429.384, y sus hijos el Sr. Daniel Ezequiel Roldan, D.N.I: 33.135.333, y el Sr. Emanuel Roldan, D.N.I: 37.344.723 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mza. 37 d - Parc. 12; según Declaratoria de Herederos adjuntada al Expediente, dicho terreno ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.
Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01297/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DESANDI, OFELIA ELIZABETH.

Ayacucho, 07 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2950 Alc.1 de fecha 21 DE JUNIO DE 2016, mediante el cual la Sra. DESANDDI, OFELIA ELIABETH, D.N.I. Nº 27.826.533, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA Y PIZZERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. DESANDI, OFELIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.826.533 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA Y PIZZERÍA", con domicilio en calle ESPAÑA N° 1608 de esta ciudad. Comercio Nº 4282.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01299/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. ORLIACQ, ROSANA.

Ayacucho, 07 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2691 ALC 1/2015, mediante el cual la Sra. ORLIACQ, ROSANA, D.N.I. Nº 16.414.622 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "HOTEL" hasta tanto la titular responsable proceda a dar cumplimiento a la actualización de EXPEDIENTE DE OBRA, solicitado por el Departamento de Obras Publicas Privadas y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. ORLIACQ, ROSANA - D.N.I. Nº 16.414.622 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "HOTEL", con domicilio en calle ALEM N° 818 de esta ciudad. Comercio Nº 4281.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01300/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FONTANA, HÉCTOR OMAR.

Ayacucho, 07 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2346 ALC 1/16, mediante el cual el Sr. FONTANA, HÉCTOR OMAR, D.N.I. Nº 8.707.427, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PAÑALERA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. FONTANA, HÉCTOR OMAR, D.N.I. Nº 8.707.427 Habilitación Comercial, en el rubro "PAÑALERA", con domicilio en calle MITRE N° 932 de esta ciudad. Comercio Nº 4283.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01302/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PALAS, MARIO CRISTIAN.

Ayacucho, 07 de Julio de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y
CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PALAS, MARIO CRISTIAN - Expte. 2573/2016, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 4 DE JULIO DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 7 de JULIO de 2016 al negocio propiedad del Sr. PALAS, MARIO CRISTIAN con domicilio en la AV. COLÓN N° 1348 de esta ciudad, Comercio N° 4049 y Legajo Nº 374, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2016.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01303/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PERALTA LUIS.

Ayacucho, 07 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1609 ALC 1/2016, mediante el cual el Sr. PERALTA, LUIS, D.N.I. Nº 31.236.897, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER MECÁNICO" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. PERALTA, LUIS, D.N.I. Nº 31.236.897 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER MECÁNICO", con domicilio en calle AV. T. BAVIO N° 2212 de esta ciudad. Comercio Nº 4284.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01304/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCÍA MARTIN MARIO.

Ayacucho, 07 de Julio de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y
CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GARCÍA, MARTÍN MARIO - Expte. 3630/2012, mediante la cual comunica que con fecha 15 DE JUNIO DE 2010 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DISQUERÍA - REGALOS Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 1 DE JULIO DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 7 de JULIO de 2016 al negocio propiedad del Sr. GARCÍA, MARTÍN MARIO con domicilio en la calle SÁENZ PEÑA N° 1352 de esta ciudad, Comercio N° 3442 y Legajo Nº 314, quien cesó en sus actividades con fecha 15 DE JUNIO DE 2010.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01306/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GALLARDO MARÍA EMILIA.

Ayacucho, 07 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 6026 Alc.1 de fecha 30 de Noviembre de 2015, mediante el cual la Sra. GALLARDO, MARÍA EMILIA, D.N.I. Nº 32.274.174 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. GALLARDO, MARÍA EMILIA, D.N.I. Nº 32.274.174 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA", con domicilio en calle ARROYO Nº 1142 de esta ciudad. Comercio Nº 4286.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01307/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GENTIL, MARCOS AGUSTÍN.

Ayacucho, 07 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 3231 de fecha 16 de Junio de 2016, mediante el cual el Sr. GENTIL, MARCOS AGUSTÍN, D.N.I. Nº 37.985.759, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. GENTIL, MARCOS AGUSTÍN, D.N.I. Nº 37.985.759 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA", con domicilio en calle ALEM N° 1186 de esta ciudad. Comercio Nº 4285.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01311/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. OSCAR MEDINA Y LA SRA. SILVANA EDITH BURTIN.

Ayacucho, 07 de Julio de 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Oscar Medina, Expte. Nº 2655/16, de fecha 19/05/16, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 c - Parcela 03 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 c - Parcela 03; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Oscar Medina, titular del D.N.I Nº 18.756.375, y la Sra. Silvana Edith Burtin, D.N.I: 26.625.857 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01312/2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 07 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 06/07/2016 Expt. 3586;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a planos de subdivisión;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00) para el pago de Planos de Prescripción correspondientes a distintas parcelas de la localidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00) en conceptos de gastos por plano de prescripción de diferentes parcelas de la localidad.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01318/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS.

Ayacucho, 11 de Julio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

QUE, se ve necesaria atender la demanda, como ser caños y salamandras, teniendo en cuenta la época del año;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS ($31.426,00) al Sr. Zudaire, Roberto Francisco con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01320/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MIGUEL ÁNGEL ALBELO Y LA SRA. MARÍA SUSANA CONSTANTIN.

Ayacucho, 11 de Julio de 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Miguel Ángel Albelo, Expte. Nº 8659/08, de fecha 04/12/08, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 50 - Manzana 50 d - Parcela 22 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 d - Parcela 22; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Miguel Ángel Albelo, titular del D.N.I Nº 17.575.629, y la Sra. María Susana Constantin, D.N.I.: 20.039.113 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01324/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUARLOS GASTOS

Sección Ejecutiva

CORRESPONDIENTES AL 3° TORNEO DE FUTBOL VETERANOS.

Ayacucho, 12 de Julio de 2016

VISTO los pedidos efectuados por el Directos de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre ellos se encuentra la realización del 3° Torneo de Futbol Veteranos;

QUE, el objetivo de esta jornada es ofrecer un evento deportivo para la comunidad;

QUE, para llevar a cabo dicho evento es necesario solventar gastos correspondientes al evento mencionado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos correspondientes al 3° Torneo de Futbol Veteranos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01326/2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 58/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS FO.MU.VI Y PARA LA SALA COMUNITARIA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

Ayacucho, 12 de Julio de 2016

VISTO el Concurso de precios Nº 58, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS, ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO, PENTA COMERCIAL, DIAZ RICARDO ADOLFO, DIDIO CARLOS JOSÉ por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudiquese el Concurso Nº 58 para la Compra de Materiales de Construcción - Según cotización Nº 2597 al oferente AYAGRANOS por la suma de $4.313,97 al oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por la suma de $34.832,50. al oferente DIDIO CARLOS JOSÉ por la suma de $29.613,00.; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización Nº 2601 al oferente AYAGRANOS por la suma de $151.833,99. al oferente ZUDAIRE ROBERTO por la suma de $5.448,00. - al oferente PENTA COMERCIAL por la suma de $1.515,00. al oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por la suma de $7.208,00. al oferente DIDIO CARLOS JOSÉ por la suma de $13.727,00. para el área de Desarrollo Local - Expediente Nº 3440 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01327/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Julio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con bidones de agua mineral, ya que carecen de acceso a agua potable;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS ($917,80) al Sr. Contino, Francisco con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01328/2016
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2016 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 12 de Julio de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 17/2016 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Publicas y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01329/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Julio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales eléctricos para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS ($216,80) a Electro- Luimar con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01330/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 60/2016 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES.

Ayacucho, 12 de Julio de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la compra de aceites y lubricantes para arreglos y mantenimientos de maquinarias y vehículos de las áreas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamese a Concurso de Precio Nº 60 para la Compra de Aceites y Lubricantes - Solicitado por las áreas de Vialidad Municipal y Servicios Urbanos.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01331/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS".

Ayacucho, 13 de Julio de 2016

VISTO la Licitación Privada Nº 16/2016 para la adquisición de una unidad de monitoreo y;

CONSIDERANDO QUE el día 07 de Julio de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas por ante Mesa de Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar la documentación contenida en la propuesta.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun., Sr. Sub-Secretario de Hacien-

da, Cr. Julián Malvestitti, la Sra. Contadora Natalia Souto, el Sr. Asesor Legal Dr. H. Fabián Puchulu, Sra. Sub- Secretaria de Gobierno Lic. Mariana Acosta y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01332/2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 59/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE PIEDRA DESDE CANTERA DE TANDIL HASTA DEPÓSITO OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 13 de Julio de 2016

VISTO el Concurso de precios Nº 59, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUAREZ CARLOS ARIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudiquese el Concurso Nº 59 para la Contratación de Servicios de Traslados de Piedra al oferente SUAREZ, CARLOS ARIEL por la suma de $76.230,00 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización Nº 2624 - Expediente Nº 3540 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01334/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y ACCESORIOS".

Ayacucho, 13 de Julio de 2016

VISTO, que por Decreto Nº 1200/2016 de fecha 23 de Junio de 2016 se llama a Licitación Privada para la adquisición e instalación de Cámaras y accesorios.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 07 de Julio de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: LARSEN, RUBÉN ALFREDO y VIGINETIP S.H.;

QUE, con fecha 13 de Julio de 2016; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar las propuestas presentadas por los oferentes, las constancias obrantes en los presentes actuados, la conveniencia de la operatoria efectuada, la documentación incorporada al presente Expediente, la interrelación entre los aspectos económicos financieros; aconseja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 inc. 8 y 9 y concs. del Pliego de Bases y Condiciones, que al tratarse de una oferta que resulta beneficiosa a los intereses de la Municipalidad de Ayacucho; adjudique la Licitación Privada Nº 16 año 2016 al oferente VIGINETIP S.H.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 16/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y ACCESORIOS" al oferente VIGINETIP S.H., conforme el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS con 91/100 ($ 888.732,91) IVA Incluido.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01337/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ÁLVAREZ GUILLERMO SERGIO.

Ayacucho, 13 de Julio de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ÁLVAREZ, GUILLERMO SERGIO Expte. 3408/2016, mediante la cual comunica que con fecha 25 DE FEBRERO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE JULIO DE 2016

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de JULIO de 2016 al negocio propiedad del Sr. ÁLVAREZ, GUILLERMO SERGIO con domicilio en la calle PODEROSO N° 412 de esta ciudad, Comercio Nro. 4231 y Legajo Nº 18, quien cesó en sus actividades con fecha 25 DE FEBRERO DE 2016.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 01341/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL ALQUILER DE INFLABLES PARA EVENTO INFANTIL EN ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL "LA VIEJA USINA".

Ayacucho, 14 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esos eventos se realizara evento infantil en Espacio Cultural Municipal "La Vieja Usina"

QUE, para levara cabo la puesta en escena de dicho espectáculo es necesario caer en diversos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al proveedor GOROSTIZU, NICOLÁS la suma de $4.000,00 por el alquiler de Inflables, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 01342/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DEL ENCUENTRO DE PAYADORES CELEBRADO EN LA CASA DE LA CULTURA.

Ayacucho, 14 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara la presentación de un encuentro de payadores los días 15, 16 y 17 del corriente mes;

QUE para llevara a cabo el correcto desarrollo del espectáculo es necesario incurrir en determinados gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos correspondientes al espectáculo cultural Encuentro de Payadores, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 01343/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 14 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Direccion de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara el ciclo de cine árabe, el cual tendrá lugar en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura;

QUE se ve propicio ofrecer servicio de ceremonial para dicho evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS ($3.400,00) al Sr. Cruz, César, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 01345/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 15 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra la colaboración con otras instituciones locales en el desarrollo de actividades que las mismas plantean;

QUE, se desarrolla una actividad en el Club Defensores, para la cual

se ve propicio colaborar en lo referido a sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500,00) al Sr. Mutti, Cristian, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01350/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 61/2016 PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

Ayacucho, 15 de Julio de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la compra de neumáticos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamese a Concurso de Precio Nº 61 para la compra de Neumáticos - Expediente Nº 3758 - Solicitado por el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01353/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 17 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 18 de Julio de 2016

VISTO la Licitación Privada Nº 17/2016 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 15 de Julio de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub- Secretario de Vialidad (int.) Federico Camilatti y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01354/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2016 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 18 de Julio de 2016

VISTO, que por Decreto Nº 01328/2016 de fecha 12 de Julio de 2016 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 15 de Julio de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS S.A, SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 18 de Julio de 2016 se conforma por Decreto Nº 01353/16 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oíl a los oferentes SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 17/16 "compra de gasoil" a los Oferentes SAN ALBERTO BALCARCE por un monto total de $320.000,00. y a CORDONNIER Y CIA SRL por un monto total de $193.800,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de Pesos Quinientos trece mil ochocientos con/00($513.800,00).

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 01355/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS.

Ayacucho, 18 de Julio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con diversos materiales para mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS ($6.581,08) a Zudaire, Roberto Francisco, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01356/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 18 de Julio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL ($9.000,00) a MATTIASSICH, Silvana, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01357/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. EULOGIA OFELIA ARRIOLA.

Ayacucho, 18 de Julio de 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. Eulogia Ofelia Arriola, Expte. Nº 350/12, de fecha 20/01/12, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 d - Parcela 08 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 d - Parcela 08; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Eulogia Ofelia Arriola, titular del D.N.I Nº 5.415.745, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01358/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 19 de Julio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efec-

tuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS ($2900,00) a Didío, Carlos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01359/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 62/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVA ASISTENCIA ALIMENTARIA, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 19 de Julio de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamese a Concurso de Precio Nº 62 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01360/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 63/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA, SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA - ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Julio de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual directa y áreas de la Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 63 para la provisión de comestibles para la entrega mensual directa y áreas de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01362/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5042/2016.

Ayacucho, 20 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5042 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Julio de 2016, que lleva el número de Expediente 3753/2016, mediante la cual se autoriza al D.E. a suscribir las Addendas al convenio 009-090-14 y sus modificatorios, destinadas a adecuar el monto de financiamiento otorgado por el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires, en el marco de la Resolución del Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires 1810/13, a la cual la Municipalidad de Ayacucho adhiera mediante Ordenanza 4812/2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5042/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01363/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5040/2016.

Ayacucho, 20 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5040 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Julio de 2016, que lleva el número de Expediente 3750/2016, mediante la cual se establece para el pago de deudas por tributos municipales, un Plan de Pagos, de acuerdo a las disposiciones emanadas en el art. 47° y 50° del Código Tributario Municipal y el art. 42° de la Ordenanza Tarifaria.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5040/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01364/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5039/2016.

Ayacucho, 20 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5039 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Julio de 2016, que lleva el número de Expediente 3751/2016, mediante la cual se exime a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia de Ayacucho del pago de los derechos por Exhumación y Reducción de los restos depositados en su Panteón Social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5039/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01365/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5041/2016.

Ayacucho, 20 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5041 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Julio de 2016, que lleva el número de Expediente 3752/2016, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4200/08.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5041/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01368/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DANIELA SOLEDAD GÓMEZ.

Ayacucho, 20 de Julio de 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. Daniela Soledad Gómez, Expte. Nº 6382/06, de fecha 27/09/06, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 50 - Manzana 50 g - Parcela 28 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 g - Parcela 28; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Daniela Soledad Gómez, titular del D.N.I Nº 25.321.119, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01370/2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 60/2016 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 21 de Julio de 2016

VISTO el Concurso de precios Nº 60, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ROZA HNOS S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudiquese el Concurso Nº 60 para la adquisición de Aceites al oferente ROZA HNOS S.A. por la suma de $51.084,00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100); para las áreas de Servicios Públicos y Vialidad Municipal - Según Cotizaciones Nº 2718 y 2719 - Expediente Nº 3619 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01371/2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 61/2016 PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

Ayacucho, 21 de Julio de 2016

VISTO el Concurso de precios Nº 61, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudiquese el Concurso Nº 61 para la adquisición de Neumáticas al oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por la suma de $129.500,00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100); para el área de Vialidad Municipal - Según Cotización Nº 2804 - Expediente Nº 3758 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01373/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LAS SRAS. BASANTA JULIETA - CABRETON MARIELA.

Ayacucho, 21 de Julio de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por las Sras. BASANTA, JULIETA – CABRETON, MARIELA Expte. 3199/2016, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CENTRO DE ESTÉTICA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE JULIO DE 2016

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de JULIO DE 2016 al negocio propiedad de las Sras. BASANTA, JULIETA – CABRETON, MARIELA con domicilio en la calle ALEM N° 1246 de esta ciudad, Comercio Nro. 3607 y Legajo Nº 140, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2011.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01386/2016
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "BALLET AYACUCHO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

Ayacucho, 22 de Julio de 2016

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil "Ballet Ayacucho", Expte. Nº 3853/16, de fecha 20/07/16, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución y,

CONSIDERANDO, QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Civil "Ballet Ayacucho", a realizar un Bono Contribución con circulación en el Partido de Ayacucho, hasta el día 15 de Octubre de 2016 inclusive, que constará de mil (1.000) boletas a un valor de PESOS VEINTICINCO ($ 25,00) cada una.

Sección Ejecutiva

Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora de la entidad.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01405/2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 55/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN 14 PLATEAS PARA VIVIENDAS PREFABRICADAS.

Ayacucho, 22 de Julio de 2016

VISTO el Concurso de precios Nº 55, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ZUBIETA, PEDRO MATÍAS por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudiquese el Concurso Nº 55 para la contratación de Mano de Obra al oferente ZUBIETA, PEDRO MATÍAS por la suma de $192.499,96 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización Nº 2805 - Expediente Nº 2501 (alc2) del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01406/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) A CORDONNIER Y CIA S.M.C.

Ayacucho, 25 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 3047 Alc.1 de fecha 16 de Junio de 2016, mediante el cual la Empresa CORDONNIER Y CIA S.M.C., C.U.I.T. N° 30-53298634-2, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ABASTECEDOR AGROINDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Empresa CORDONNIER Y CIA S.M.C., C.U.I.T. N°30-53298634-2 Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro "ABASTECEDOR AGROINDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES", con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1416 de esta ciudad. Comercio Nº 4287.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01410/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA) A RUELO AYACUCHO S.A.

Ayacucho, 25 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 3608 de fecha 7 de Julio de 2016, mediante el cual RUELO AYACUCHO S.A., C.U.I.T. N° 30-71236480-3, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de "TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA) - ALIMENTOS ENVASADOS NO PERECEDEROS - CAMIÓN MARCA IVECO DAILY - AÑO 2016 - DOMINIO AA172IG - CAJA CERRADA CON AISLAMIENTO TÉRMICO, SIN EQUIPO FRÍO "y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a RUELO AYACUCHO S.A., C.U.I.T. N° 30-71236480-3 Habilitación Comercial, en el rubro "UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA) - ALIMENTOS ENVASADOS NO PERECEDEROS - CAMIÓN MARCA IVECO DAILY - AÑO 2016 - DOMINIO AA172IG - CAJA CERRADA CON AISLAMIENTO TÉRMICO, SIN EQUIPO DE FRÍO", con domicilio en calle Sucre Nº 1078 de esta ciudad. Incorpórese la presente unidad al Comercio N°3867 - Legajo N° 621.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01411/2016
DECLARANDO DE INTERÉS EDU-

Sección Ejecutiva

CATIVO Y CULTURAL A LA 9° MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS "AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR".

Ayacucho, 25 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Educación, Lic. Marcos Varretoni, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación lleva delante distintas iniciativas y actividades;

QUE, dentro de dichas iniciativas se encuentra la de difundir y fomentar las distintas propuestas educativas de diversas casas de estudio tanto a nivel local, como provincial o nacional;

QUE, para llevar a cabo dicha iniciativa se desarrolla la muestra de ofertas educativas denominada "Ayacucho te invita a Estudiar";

QUE, se ve oportuno declara de Interés Educativo y Cultural a la 9° Muestra de Ofertas Educativas "Ayacucho te Invita a Estudiar";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Educativo y Cultural la 9° Muestra de Ofertas Educativas "Ayacucho te invita a Estudiar", de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionado con la 9° Muestra de Ofertas Educativas "Ayacucho te invita a estudiar", de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01414/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 62/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

Ayacucho, 25 de Julio de 2016

VISTO concurso de precio Nº 62, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes EPHERRA, LUCRECIA, PEREZ ZEBERIO, MARINA CLAUDIA Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudiquese Concurso Nº 62 para la adquisición comestibles-productos frescos para el área Desarrollo Social al oferente PEREZ ZEBERIO, MARINA CLAUDIA por la suma de $ 56.030,00. al oferente EPHERRA, LUCRECIA por la suma de $5.605,00. y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de $111.925,00.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01422/2016
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO TORNEO DE PATO DENOMINADO 150° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE AYACUCHO.

Ayacucho, 26 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Club Atlético Independiente, Exp. 3597 con fecha del 07/07/2016, y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el pato;

QUE, dicho divertimento constituye el deporte nacional argentino;

QUE, se realizara en las instalaciones del Club Independiente de Ayacucho un Torneo de Pato denominado 150° Aniversario de la Fundación de Ayacucho;

QUE, se ve apropiado declarar de Interés Municipal el Torneo de Pato 150° Aniversario de la Fundación de Ayacucho

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el Torneo de Pato 150° Aniversario de la Fundación de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01425/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 63/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA, SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA - ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 26 de Julio de 2016

VISTO concurso de precio Nº63, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferen-

tes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y RUELO AYACUCHO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudiquese la adquisición de comestibles para el área Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de $10.324,50. y al Oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de $234.413,10. Según Concurso Nº 63, Expediente 3789 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01426/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL.

Ayacucho, 26 de Julio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($24.000,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01427/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 26 de Julio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS ($13.700,00) a Mattiassich, Silvana, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01428/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA DEL CARMEN PESOLANO.

Ayacucho, 26 de Julio de 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. María Del Carmen Pesolano, Expte. Nº 8651/08, de fecha 04/12/08, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 f - Parcela 01 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 f - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María

Sección Ejecutiva

Del Carmen Pesolano, titular del D.N.I Nº 17.575.550, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01429/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Ayacucho, 27 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretaria de Gobierno, Lic. Mariana costa, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por dicho motivo fue necesaria la contratación del Salón perteneciente al Club de Leones para poder llevar a cabo una de dichas actividades;

QUE dicha contratación genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL ($2.000,00) al Club de Leones de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01430/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.

Ayacucho, 27 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara el evento folclórico denominado "Folkloreando";

QUE, el mismo se llevara a cabo en la sala "Hugo del Carril" de la casa de la cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL ($13.000,00) al Sr. Pérez, Néstor Gabino, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01431/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 27 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, para contar con la buena difusión de dichas actividades es importante contar con un servicio de propaganda;

QUE para llevar a cabo dicha difusión es necesario contar con servicio de folletería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500,00) al Sr. Carrizo, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01435/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 27 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Turismo, Prof. Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, para contar con la buena

difusión de dichas actividades es necesario un servicio de propaganda;

QUE, dicha difusión puede llevarse a cabo de diversas maneras, entre ellas con folletería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($7.280,00) al Sr. Carrizo, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01438/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Ayacucho, 29 de Julio de 2016

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretaria de Gobierno, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por motivo de la realización de varios eventos se vio la necesidad de contratar un espacio físico para llevar a cabo uno de los mismos;

QUE, el mencionado espacio fue el Club de Leones de Ayacucho;

QUE, la contratación de dicho espacio genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL ($2.000,00) al Club de Leones de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01439/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 29 de Julio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, entre ellos se encuentra también el proveer pasajes a personas que deben trasladarse a otras localidades por diferentes motivos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($40.860,00) a Rio Paraná con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01440/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FONTANA, ERNESTO OSCAR.

Ayacucho, 29 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2957 ALC 1, mediante el cual el Sr. FONTANA, ERNESTO OSCAR, D.N.I N° 10.994.487, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada marca PEUGEOT 307 XS HDI SP 1.6 SEDAN 4 PUERTAS. MODELO 2004. DOMINIO ELO 463., cuyo chofer será el Sr: FONTANA ERNESTO, - D.N.I 10.994.487 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. FONTANA, ERNESTO OSCAR, D.N.I N° 10.994.487, Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" con domicilio en calle IGOYEN N° 887 de esta ciudad y de la unidad declarada marca PEUGEOT 307 XS HDI SP 1.6, MODELO, 2004. DOMINIO: ELO 463. Comercio N° 4288.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumpli-

mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01444/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BUSSO MARTIN.

Ayacucho, 29 de Julio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2045 Alc.1/2016, mediante el cual el Sr. BUSSO, MARTIN, D.N.I. Nº 25.321.239, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. BUSSO, MARTIN, D.N.I. Nº 25.321.239 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en calle ALEM Nº 1125 de esta ciudad. Comercio Nº 4289.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01445/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 29 de Julio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social Interina de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Carmela Iturralde, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE ($1.099,00) a Zudaire, Roberto Francisco con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Legislativa
Listado de Decretos correspondientes al período 01/07/2016 al 31/07/2016

Decreto 24/16:
Otorgando licencia al Intendente Municipal desde el día 16 de julio al 25 de julio de 2016 inclusive.

Decreto 25/16:
Girando al archivo los expedientes 115/14 y 117/14.

Decreto 26/16:
Convocando a la Concejal Claudia Olaeta en su condición de Concejal suplente a ocupar una banca desde el 16 al 25 de julio inclusive.

Decreto 27/16:
Otorgando licencia al Concejal José Ceschini del día 26 al 28 de julio de 2016 inclusive.

Decreto 28/16:
Denegando la solicitud del Sr. Mario Aguilar efectuada mediante expediente HCD 120/16.

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/07/2016 al 31/07/2016

Minuta de Comunicación 15/16:
Solicitando al D.E informes varios a través del área de Desarrollo Social.

Minuta de Comunicación 16/16:
Solicitando al D.E informe sobre obra del Paseo del Ferrocarril.

Minuta de Comunicación 17/16:
Solicitando al D.E la creación de una Mesa de Diálogo para abordar la problemática de los trabajadores precarizados.

Minuta de Comunicación 18/16:
Solicitando al D.E informe sobre disposición de Oxígeno en Terapia del Hospital Municipal, deuda con proveedores y detalle de compras realizadas.

Minuta de Comunicación 19/16:
Solicitando al D.E informe monto total gastado por la municipalidad en los festejos por el 150º aniversario.

Resoluciones correspondientes al período 01/07/2016 al 31/07/2016

Resolución 28/16:
Encomendando al D.E se aboque a publicar el Boletín Oficial de los meses de marzo, abril, mayo y junio.

Resolución 29/16:
Sugiriendo al D.E gestione la puesta en marcha de una Comunidad Terapéutica en el predio del ex Instituto Ortiz Basualdo.

Resolución 30/16:
Solicitando al D.E ponga en ejecución el Programa "La Vereda es de Todos" creado por ordenanza 4082/06.

Resolución 31/16:
Sugiriendo al D.E la creación de un circuito de BMX Dirt Jump en el predio de la Chacra Municipal.

Resolución 32/16:
Solicitando al Ente Regulador de la V.T.V contar con una frecuencia mayor en nuestra ciudad.

Resolución 33/16:
Solicitando al Departamento Ejecutivo que gestione ante el Registro Nacional de Reincidencia la apertura en la ciudad de Ayacucho de una oficina para la realización de trámites que ante ese registro se realizan.

Declaraciones correspondientes al período 01/07/2016 al 31/07/2016

Declaración 05/16:
Declarando de Interés Legislativo y Cultural a la 9º Muestra de Ofertas Educativas "Ayacucho te Invita a Estudiar".

Declaración 06/16:
Manifestando preocupación sobre el Convenio Marco de Cooperación establecido por la Jefatura de Gabinete de Ministros entre la Secretaría de Comunicación Pública y la Administración de la Seguridad Social (ANSES) sobre la difusión de bases de datos personales.

Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2016 al 31/07/2016

Ayacucho, 15 de julio de 2016

VISTO, el expediente HCD 188/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se traslada la solicitud de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia de eximición del pago de los derechos correspondientes para la exhumación y reducción de cadáveres depositados en el Panteón de dicha Asociación.

QUE la decisión de proceder a esas las reducciones se basa en la necesidad de desocupar espacios para dar respuesta a nuevas demandas.

QUE la institución peticionante expresa tener determinado en su Reglamento del Panteón Social, los pasos previos a cumplimentar antes de concretar esa decisión.

Sección Legislativa

QUE la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia se encuentra inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público.

QUE en sus distintas facetas, esta institución brinda distintos y positivos servicios a toda la comunidad.

QUE acceder ha solicitado permitirá a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia volcar esos recursos al resto de sus actividades.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5039/2016

Artículo 1º: Exímese a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia de Ayacucho del pago de los derechos por Exhumación y Reducción de los restos depositados en su Panteón social.

Artículo 2º: En forma previa a cada reducción a realizar, la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia deberá aportar a la Oficina de Cementerio la documentación que acredite en forma fehaciente haber notificado a responsables de cada nicho a desocupar.

Artículo 3º: La Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia será la única responsable de toda situación o reclamo que pudiese plantearse a posteriori de las reducciones realizadas dentro de su Panteón social.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5039ord
Asunto 188/15

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 15 de julio de 2016

VISTO, el expediente HCD 116/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se propone una nueva Ordenanza estableciendo diferentes modalidades de pago para las deudas municipales.

QUE se hace referencia al informe emitido por la Dirección de Ingresos Públicos sobre la necesidad de contar con facilidades de pago de carácter permanente para aquellos contribuyentes que poseen deudas de tributos municipales, lo cual les permitirá cancelar sus deudas de una manera más accesible.

QUE expresan que numerosos contribuyentes se han presentado con intenciones de abonar sus deudas municipales, pero se ven impedidos de hacerlo pues el monto de lo adeudado excede su capacidad financiera, lo cual no solo implica un perjuicio para esta Municipalidad de Ayacucho, que a consecuencia de ello ve disminuida su recaudación, sino también para el particular que desea beneficiarse con las ventajas del pago en cuotas.

QUE atento a ello resulta conveniente reemplazar la Ordenanza 4242/08 por una nueva normativa.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5040/16

Artículo 1°: Establécese para el pago de deudas por tributos municipales, un Plan de Pagos, de acuerdo a las disposiciones emanadas en el artículo 47° y 50° del Código Tributario Municipal y el artículo 42° de la Ordenanza Tarifaria.

Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano y Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal.

Artículo 2°: Se establece la siguiente modalidad de pago con descuento sobre los intereses previstos en el Art. 50° del Código Tributario Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

CONTADO:
45% de descuento para la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano.
35 % de descuento para la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial

Hasta 12 cuotas: 25% de descuento
Hasta 24 cuotas: 10% de descuento
Hasta 36 cuotas: 5% de descuento
Hasta 60 cuotas sin descuento

Las cuotas no podrán ser inferiores a $150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) mensuales en Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano.
Las cuotas no podrán ser inferiores a $530 (PESOS QUINIENTOS TREINTA) mensuales en Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal.

Tasa por Servicios a la Actividad Económica.

Artículo 3°: Se establece en función de la modalidad de pago un descuento sobre los intereses previstos en el Art. 50° del Código Tributario Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

CONTADO: 25% de descuento
Hasta 12 cuotas: 5% de descuento
Hasta 24 cuotas: sin descuento
Las cuotas no podrán ser inferiores a S130 (PESOS CIENTO TREINTA) mensuales.

Artículo 4°: Los contribuyentes al momento de acogerse a los beneficios del plan, deberán presentar la D.D.J.J (Declaración Jurada) de ingresos de los Bimestres adeudados, a fin de poder determinar fehacientemente la deuda a consolidar.

Artículo 5°: Las deudas que se encuentren en Juicio de Apremio recibirán igual tratamiento que las deudas establecidas en los artículos 2o y 3o de la presente Ordenanza, previa cancelación al contado de costas, honorarios judiciales, aportes y cualquier otro gasto causídico.

Otras Tasas, Derechos y Contribuciones

Artículo 6°: Para las restantes Tasas, Derechos y Contribuciones previstos en el Código Tributario Municipal y/o Ordenanzas especiales, se aplicará la siguiente modalidad:

Hasta 6 cuotas: sin descuento

En lo que respecta a Derechos de Construcción el contribuyente no podrá retirar el expediente de construcción o incorporación aprobado, hasta tanto no haya cancelado la totalidad de los Derechos.

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 7°: A los efectos del presente régimen, se considera como pago contado a la cancelación total de la deuda que se realice en un pago único al momento de la cancelación de la misma.
En el caso de opción por el pago en cuo-

tas, el vencimiento de la primera de ellas operará al momento del acogimiento, las restantes los días 15 de cada mes.

Artículo 8°: Las cuotas que se soliciten por las distintas modalidades de pago serán iguales, mensuales y consecutivas y conforme a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria en su Artículo 42, devengarán un interés del 1% sobre saldo; aplicándose el método de cálculo conocido como "sistema francés".

Artículo 9°: A pedido de los contribuyentes, el Departamento Ejecutivo podrá reformular y solicitar nuevos Planes de Pagos, que hayan sido dados de baja por distintos motivos, suspendiéndose durante la vigencia del presente los alcances del Art. 47 del Código Tributario Municipal.
Asimismo podrán incorporarse los períodos vencidos con posterioridad a la consolidación de deudas por aplicación de anteriores planes, y hasta el mes inmediato anterior al vencimiento actual.

Artículo 10°: Verificado el incumplimiento del pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas el Plan de Pagos, caducará el mismo como así también los beneficios concedidos.
Durante la vigencia del Plan de Pagos el contribuyente deberá abonar las nuevas cuotas que por Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, Conservación, Reparación y
Mejorado de la Red Vial Municipal y Tasa por Servicios a la Actividad Económica se generen, caso contrario verificado la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas caducará el plan.

Artículo 11°: El ingreso de cualquier cuota del plan de pagos efectuada fuera de término, dará lugar a la liquidación de intereses resarcitorios igual a la alícuota establecida por el Departamento Ejecutivo para el atraso de las obligaciones corrientes, calculado sobre el monto de la cuota, desde su respectivo vencimiento hasta la de su pago.

Artículo 12°: Los Planes de Pago celebrados por Convenios Especiales (EN JUICIO DE APREMIO), podrán reformularse por la vía correspondiente (Asesoría Legal) y en los términos de la presente Ordenanza, permaneciendo en estado judicial hasta la cancelación de la última cuota del plan suscripto.

Artículo 13°: Los honorarios que los contribuyentes deberán abonar a los abogados actuantes, por las causas iniciadas por Deudas en Juicio, se liquidarán sobre la DEUDA CONSOLIDADA.

Artículo 14°: Queda excluida del presente régimen:

a) La deuda de los agentes de recaudación por tributos que éstos hayan omitido retener y/o percibir.
b) La deuda verificada en concursos preventivos o quiebras.
c) La deuda por el Impuesto a tos Automotores transferido al Municipio por Ley N°13.010.
d) Las multas con sentencia firme del Juzgado Municipal de Faltas por contravenciones a la Ordenanza Municipal N° 3093/98 y modificatorias (Código Contravencional Municipal) o de aquellas por infracciones a las leyes en las que el Poder de Policía se haya delegado a la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 15º: Deberá el Departamento Ejecutivo dar amplia difusión de la presente Ordenanza por todos los medios que estime necesarios.

Artículo 16°: Deróguese la Ordenanza N° 4242/2008

Artículo 17°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5040ord
Asunto 116/16

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 15 de julio de 2016

VISTO el Expte. HCD 121/16 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza N° 4200/08, atento a la petición de escrituración social iniciada por la Sra. Yamila Gabriela Desandi, DNI. 33.135.340, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 02, Mza. 02 a, Parcela 12 correspondiente al Plan Familia Propietaria y;

QUE, en la documentación obrante en el expediente, a fs. 4 consta boleto de compra venta a nombre de la solicitante,

QUE, a fs. 22 se encuentra renuncia presentada por la Sra. Claudia Inés Fernández, DNI. 22.906.622.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5041/16

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4200/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 2 A - Parcela 12 – Yamila Gabriela Desandi, DNI. 33.135.340.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5041ord
Asunto 121/16

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 15 de julio de 2016

VISTO, el expediente HCD 124/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita autorización para suscribir Addendas al Convenio 009-090-14 y sus modificatorias.

QUE por el mencionado convenio suscripto el 15 de septiembre de 2014 se que tramita la construcción de 4 viviendas en el marco del Programa Plan Compartir Policía Comunal cuyo financiamiento otorga el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución 1810/13 mediante la cual estableció un procedimiento de adecuación de los montos que financia en las diferentes operatorias vigentes que no prevén otros sistemas regulares de actualización.

QUE la obra referida se encuentra enmarcada en una de las operatorias alcanzadas por la resolución mencionada.

QUE el artículo 16 de la Resolución IVBA 1810/13 establece como requisito que en la primera solicitud los Municipios acompañen Ordenanza de adhesión a la resolución y/o Ordenanza aprobatoria del Modelo de Acta de Ade-

cuación, o de la misma suscripta.

QUE al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas que se celebren en el marco de la normativa citada.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5042/2016

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas al Convenio 009-090-14 y sus modificatorios, destinadas a adecuar el monto de financiamiento otorgado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución del Instituto de la Vivienda de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires 1810/13, a la cual la Municipalidad de Ayacucho adhiriera mediante Ordenanza 4812 / 2014.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5042ord
Asunto 124/16

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de julio de 2016

VISTO, el expediente 164/15, por el cual el Sr. José Jorge Gelpi solicita una excepción al indicador FOS, a los efectos de construir en la propiedad de su titularidad, denominada Cir I,Secc.B Qta 60, Fracción 1-Parcela 8 del Partido de Ayacucho.

QUE, ingresado el expediente a la Comisión de Obras Públicas, la misma solicitó ampliar la información al respecto, puntualmente se emitiera informe técnico por parte la Oficina de Obras Públicas,

QUE, de acuerdo a la respuesta recibida, haciéndose mención a la Ordenanza de Uso de Suelo vigente y el estudio sobre la nueva en proyección, se concluye que lo solicitado no genera problemas ya que el inmueble es lindante a las Vías del Ferrocarril donde se prevé un espacio verde asegurado,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5043/2016

Artículo 1º: Autorizase la excepción al indicador FOS, solicitada por el Sr. José Jorge Gelpi, a los efectos de construir en la propiedad de su titularidad, denominada Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Fracción I-Parcela 8. Partida Inmobiliaria: 005-7570, del Partido de Ayacucho.

Artículo .2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5043ord
Asunto 164/16

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de julio de 2016

VISTO, el expediente HCD 104/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO:**

QUE, a través del mismo se remite nomina de inscriptos en el registro especial para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes,

QUE, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y con los informes aportados por diversas áreas municipales se procedió a analizar la nómina de inscriptos y eliminar a quienes reunían las condiciones requeridas.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5044/2016

Artículo 1º: Apruébese el listado de Mayores Contribuyentes de acuerdo a la nomina de inscriptos que se transcribe a continuación:

BLOQUE COALICION CIVICA
Titulares:
1) Fuggini, Néstor Miguens 2054
DNI: 17.854.578
BLOQUE ACUERDO CIVICO
Titulares:
1) Allende, Nicolás 9 de Julio 1671
DNI 29.310.352
2) Bailheres, Ana Inés Moreno 909
DNI 24.119.965
3) Beltrán, José Manuel A. del Valle 1165
DNI: 16.782.222
4) Bolajuzon, Gastón O. Belgrano 1046
DNI: 13.630.061
5) Bosticca Jorge V. 9 de Julio 512
DNI: 5.314.888
6) Dick, Manuel María Mitre 1128
DNI: 13.119.936
7) Esteberena, Jorge A. A. del Valle 432
DNI: 12.097.003
8) Giardini, María Cintia España 925
DNI: 24.864.915
9) González, María Angélica Av. Colon 1181
DNI: 6.293.559
10) Imaz, Fernando Raúl Yrigoyen 654
DNI: 32.274.182
11) Juan, Blanca Renee San Martin 1714
DNI: 13.952.310
12) Russo, Silvia Leonor San Martin 1931
DNI: 10.994.471
13) Straccali, María Cristina Arroyo 946
DNI: 5.814.116
Suplentes:
1) Zeberio, Ignacio A. del Valle 1135
DNI: 22.697.263
2) Cajda, María Aurora Moreno 821
DNI: 1.465.855
3) Junco, Manuel Bouson 1579
DNI: 14.403.914

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5044ord
Asunto 104/16

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de julio de 2016

VISTO, el Expediente HCD 136/16 iniciado por el Sr. Leonardo Arrigoni, y **CONSIDERANDO**

QUE mediante el mismo solicita autorización para realizar venta ambulante de comida rápida.

QUE dicha solicitud se efectúa ante el H. Concejo Deliberante en virtud de la prohibición de venta ambulante establecida por Ordenanza 2530/94.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5045/2016

Artículo 1º: Autorizase por excepción, de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenan-

za N° 2530/93, al Sr. Leonardo Arrigoni DNI 32.700.296, a realizar venta ambulante de comida rápida en la vía pública de la ciudad.

Artículo 2º: La presente autorización provisoria tendrá vigencia por el plazo de un año a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza, debiendo el solicitante cumplimentar todos los requisitos exigidos para la venta de productos alimenticios, ante el Área de Bromatología dependiente de la Subsecretaría de inspección General y Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3º: Enviar copia al interesado.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5045ord
Asunto 136/16

•=•

Ayacucho, 29 de julio de 2016

VISTO el Expte. HCD 137/16 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza N° 3475/01, atento a la petición de escrituración social iniciada por la Sra. Mirta Verónica Tolosa, DNI. 25.624.836, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Mza. 11 c, Parcela 07 correspondiente al Plan Familia Propietaria y;

QUE, en la documentación obrante en el expediente, a fs. 4 consta boleto de compra venta a nombre de la solicitante y de su concubino, Sr. Rolando Saul Giacchino, DNI. 25.624.985,

QUE, a fs. 21 se encuentra renuncia presentada por los adjudicatarios –según Ordenanza Nº 3475/01- Sra. Mónica Cecilia De Sandi, DNI 27.090.041 y el Sr. Miguel Angel Acosta, DNI. 21.917.980.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5046/2016

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1 ° de la Ordenanza N° 3475/01, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 11 C - Parcela 7 – Tolosa, Mirta Veronica, DNI. 25.624.836 – Giacchino, Rolando Saul, DNI. 25.624.985.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5046ord
Asunto 137/16

•=•

Ayacucho, 29 de julio de 2016

VISTO, el expediente HCD 139/16 iniciado por el Bloque del Acuerdo Cívico, y **CONSIDERANDO**

QUE existen en nuestra ciudad de numerosos vecinos que canalizan sus inquietudes artísticas a través de la música.

QUE a partir de ello, dentro de las diferentes expresiones culturales que se manifiestan en Ayacucho, la música ocupa un lugar preponderante.

QUE son numerosos los vecinos que, ya sea en forma de solistas o bien como integrantes de bandas y grupos, dan testimonio de ese importante lugar que ocupa la música en la comunidad.

QUE en muchos casos, esos autores o intérpretes no logran acceder a las empresas discográficas o bien generar su propia edición, fundamentalmente por razones económicas.

QUE resulta posible que sea el estado municipal la herramienta que permita concretar esa aspiración propia de cualquier artista.

QUE la creación del fondo Ediciones Musicales de Ayacucho (EMA) pretende contribuir a hacer realidad esos proyectos y de esa manera contribuir a la difusión de nuestros valores musicales y culturales dentro y fuera de nuestra comunidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5047/2016

Artículo 1º: Créase el fondo Ediciones Musicales de Ayacucho (EMA) cuyo objetivo central es promover la edición y difusión de música de compositores, interpretes individuales o grupales, bandas y grupos musicales locales.

Artículo 2º: El fondo creado por el artículo anterior también tiene las siguientes funciones y atribuciones:
a) Apoyar económicamente a los músicos locales para la edición de sus obras, para ello administrando y disponiendo el destino de los fondos que constituyen su patrimonio;
b) Fomentar la música en la población de Ayacucho, con tal fin pudiendo organizar actividades conjuntamente con la EMEAI, y con todo otro organismo gubernamental de cualquier jurisdicción y entidades de bien público;
c) Contribuir al fortalecimiento y difusión de los valores culturales de nuestra comunidad;
d) Gestionar, ante los organismos públicos de cualquier jurisdicción y organizaciones no gubernamentales, el apoyo para la difusión de los trabajos de los músicos locales, la edición de sus obras y la formulación de planes y programas que sirvan a los fines de la presente;
e) Gestionar subsidios de organismos públicos o entidades del sector privado, los que serán exclusivamente destinados para el cumplimiento de los objetivos y en las condiciones que esta norma establece;
f) Solicitar, para la toma de decisiones y cuando lo crea necesario, el asesoramiento u opinión de representantes de instituciones, organismos especializados y particulares;
f) Toda otra acción que conduzca a su mejor funcionamiento, siempre que no se aparte del marco de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: El fondo será administrado por un Consejo integrado por tres (3) miembros como mínimo y un máximo de cinco (5), quienes actuarán en forma ad honorem.
El Departamento Ejecutivo Municipal y Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas designarán un representante cada uno, para los restantes lugares se convocará a vecinos con reconocida capacidad y trayectoria en el plano musical.

Artículo 4º: El Consejo será presidido por el representante del Departamento Ejecutivo, actuando los restantes miembros en calidad de vocales.
Sus integrantes durarán dos años en las

funciones, cesando los respectivos mandatos cuando se extinga la representación que ejerzan o a petición fundada de sus representados, pudiendo ser nominados para sucesivos períodos.
El Consejo podrá dictarse su propio Reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 5º: En forma anual el Consejo elevará un informe al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante sobre lo actuado, en particular detallando las decisiones adoptadas, ediciones realizadas y destino del fondo administrado.

Artículo 6º: El Consejo determinará la forma mediante la cual realizará las convocatorias a interesados en recibir el apoyo del Fondo, los requisitos a cumplir, y la forma de presentación del material propuesto.

Artículo 7º: Es requisito básico acceder al financiamiento del fondo tener una residencia real en el Partido de Ayacucho no inferior a tres (3) años. Excepcionalmente y si así lo considera el Consejo, podrá apoyarse a músicos que no reuniendo ese período mínimo de residencia, o no contando con residencia real y habitual en Ayacucho, posean sólidos y comprobables lazos culturales con la comunidad, o que sus obras guarden directa relación con el distrito.
En el caso de grupos o bandas, la residencia deberá ser acreditada por uno de sus integrantes.

Artículo 8º: Es facultad del Consejo resolver sobre el pedido, disponiendo su financiamiento -total o parcial- o denegando la petición, en cualquiera de los casos fundando debidamente la decisión.

Artículo 9º: El Consejo dará prioridad a aquellas obras de compositores e intérpretes inéditos y/o las que contribuyan a la difusión de la cultura, historia, tradiciones, etc., locales.

Artículo 10º: El autor/es conservará los derechos de propiedad intelectual de la obra a editarse.

Artículo 11º: El valor de venta del material producido, y todos los aspectos vinculados con la distribución del mismo, serán convenidos entre el fondo y el/los beneficiarios, previo a su edición.

Artículo 12º: El fondo reservará de cada edición un porcentaje de la misma con destino a la difusión y promoción cultural.

Artículo 13º: El patrimonio del fondo se integrará con los siguientes recursos:
a) Las partidas presupuestarias que anualmente destine la Municipalidad de Ayacucho;
b) Los recursos percibidos en todo concepto por la venta de las ediciones efectuadas.
c) Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias que reciba de cualquier repartición pública o de personas físicas o jurídicas;
d) Los recursos propios del Fondo no utilizados y originados de ejercicios económicos anteriores;
e) Los producidos por aplicación de los convenios que celebre en el marco de la presente Ordenanza;
f) Todo otro ingreso lícito y expresamente autorizado por la autoridad municipal.

Artículo 14º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 15º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5047ord
Asunto 139/16

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de julio de 2016

VISTO, el expediente HCD 142/16 iniciado por el Bloque Coalición Cívica, y **CONSIDERANDO**

QUE rige la Ordenanza 3617/02 -Boletín Oficial- y sus modificatorias 3840/04 y 4658/12;

QUE, los actos administrativos del estado municipal, se reflejan mediante decretos, ordenanzas y resoluciones;

QUE, existe la obligación de cumplimiento de las Ordenanzas municipales como ley local y que su incumplimiento prevé sanciones para los funcionarios responsables y para los ciudadanos;

QUE, si bien se publicaron algunas ediciones del Boletín Oficial Municipal en papel, Ordenanza 3617/02 y modificatorias, y posteriormente y a pesar de una reforma que adecuaba la tirada en papel, se han producido ediciones digitales;

QUE, la Ordenanza 4658/12 en su artículo 4º, que sustituye el artículo 6º de la Ordenanza 3617/02, pauta una impresión mensual de 200 ejemplares con distribución gratuita a instituciones, medios de comunicación, etc, y que además se podrá entregar a particulares en formato papel o por medio de correo electrónico;

QUE, desde hace tiempo no se realizan impresiones, entendiendo una restricción en el gasto de imprenta, resultando necesario adecuar la legislación vigente a la realidad (en este caso) sin modificar el espíritu para el que fue creada;

QUE, es posible cumplir con tan importante requisito de la legislación vigente y asegurar el pleno acceso a la información pública adecuando a las nuevas realidades con practicidad, pudiendo imprimir el Boletín Oficial en impresoras comunes y realizando fotocopias, lo cual reduciría el gasto considerablemente;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5048/2016

Artículo 1º: Sustitúyase en la Ordenanza 3617/02 su artículo 6º [texto según Ordenanza 4658/12], por el siguiente:

> **Artículo 6º:** El Boletín Oficial de la Municipalidad de Ayacucho será emitido en forma impresa (formato papel Legal, Carta o A4) con una periodicidad mensual, en una cantidad no inferior a la necesaria para la siguiente distribución gratuita:
> a) Tres ejemplares para disposición y archivo del Departamento Ejecutivo.
> b) Dos ejemplares para la mesa de entradas de la Municipalidad de Ayacucho, para consulta ciudadana.
> c) Un ejemplar para consulta y archivo a la Biblioteca Pública Municipal.
> d) Un ejemplar para el Juzgado de Faltas Municipal.
> e) Un ejemplar para el Juzgado de Paz local.
> f) Ejemplares al H. Concejo Deliberante en cantidad necesaria para el archivo de uno de ellos en la Secretaría del cuerpo y la entrega de un ejemplar a cada bloque político allí actuante.

Artículo 2º: Incorporase a la Ordenanza

3617/02 como artículo 6º bis, el siguiente:

> **Artículo 6º bis:** La Municipalidad de Ayacucho implementará la publicación del Boletín Oficial en la página oficial http://www. ayacucho. gob. ar/ o en la que posteriormente la reemplace, la que será fehacientemente comunicada a las instituciones indicadas en artículo 6º, y dada a conocer por los medios masivos de comunicación.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5048ord
Asunto 142/16

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de julio de 2016

VISTO, el expediente HCD 144/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita autorización para proceder a la compra al Sindicato de Trabajadores Municipales de Ayacucho, de una unidad de su propiedad, marca Renault Trafic, modelo 1993, dominio TDK 138, la cual es utilizada al servicio del Hogar de Ancianos San Francisco Javier.

QUE dicha unidad equipada con servicio de unidad coronaria, fue cedida a la Municipalidad para su uso mediante Comodato firmado el 26 de mayo de 1993 entre el citado Sindicato, propietario de la unidad, y el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

QUE este Comodato tuvo su última renovación con fecha 4 de mayo de 2009, venciendo el mismo el 31 de diciembre de 2010.

QUE por expediente municipal 2952/16 de fecha 3 de junio de 2016, el Trabajadores Municipales de Ayacucho manifestó al Departamento Ejecutivo su falta de interés de renovar nuevamente el Comodato, ofreciendo como alternativas a evaluar, que le sea devuelta la unidad en sus condiciones originales o que la misma sea adquirida por el Municipio, fijando para esta última opción un valor de venta de pesos ciento veinte mil, pagaderos al contado o en seis cuotas iguales.

QUE en la actualidad la unidad presta servicios en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier.

QUE resultaría provechoso para el Hogar de Ancianos mantener a su servicio el citado vehículo.

QUE el Departamento Ejecutivo considera viable realizar la operación en el monto solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5049/16

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir al Sindicato de Trabajadores Municipales de Ayacucho un vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Trafic, motor nro. RRO 1834, Chasis nro. 8A1TA1CZZPSOOO837, dominio TDK 138, en la suma total de pesos ciento veinte mil con 00/100 ($ 120.000,00) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00) cada una.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente será imputado a la jurisdicción de la partida de la Subsecretaría de Gobierno, Administración y Conducción 01, fuente de financiamiento 110, código de Partida 4.3.2.0.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5049ord
Asunto 144/16

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•